

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0264/03/24

Oficio N° OR-130/GA/1338/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 12 de agosto de 2024

BEATRIZ FERNANDEZ RODRIGUEZ
PROPIETARIA
CALLE JUAN E GARCIA NO. 419
BARRIO DE ANALCO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Marzo de 2024, al dictamen jurídico positivo de fecha 24 de Julio de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 12 de Agosto de 2024, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 18 de Marzo de 2024 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LOTE 12 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA ANTIGUA HACIENDA COYOTES	Pueblo Nuevo	Durango	TEODORA BEATRIZ RODRIGUEZ QUIÑONES Y BEATRIZ FERNANDEZ RODRIGUEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: LOTE 12 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA ANTIGUA HACIENDA COYOTES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	468314.55	2624053.21
2	469324.22	2623867.93
3	468272.48	2621530.4
4	468266.76	2621394.32





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0264/03/24

Oficio N° OR-130/GA/1338/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 12 de agosto de 2024

5	468014.16	2621452.7
---	-----------	-----------

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LOTE 12 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA ANTIGUA HACIENDA COYOTES	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LOTE 12 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA ANTIGUA HACIENDA COYOTES	145	130.97	88.24

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LOTE 12 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA ANTIGUA HACIENDA COYOTES	88.26 (ochenta y ocho punto veintiseis)	3072.28 (tres mil setenta y dos punto veintiocho)

Nombre del predio: LOTE 12 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA ANTIGUA HACIENDA COYOTES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/08/24 - 30/06/25	Arbutus spp.	7.82	2.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/08/24 - 30/06/25	Juniperus spp.	7.82	.76	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/08/24 - 30/06/25	Pinus spp.	7.82	152.07	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/08/24 - 30/06/25	Quercus spp.	7.82	168.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	24.42	13.31	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	24.42	4.56	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	24.42	423.53	Metros cúbicos v.t.a.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0264/03/24

Oficio N° OR-130/GA/1338/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 12 de agosto de 2024

3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	24.42	276.45	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	30.4	11.26	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	30.4	2.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	30.4	405.73	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	30.4	303.07	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus spp.	11.31	12.25	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	11.31	.41	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus muerto	11.31	1.36	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	11.31	244.93	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	11.31	268.12	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus spp.	14.31	60.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	14.31	350.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	14.31	370.75	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO, DGO. A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UPSN 06

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LOTE 12 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA ANTIGUA HACIENDA COYOTES	D-10-023-COY-04824





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0264/03/24
Oficio N° OR-130/GA/1338/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 12 de agosto de 2024

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá realizar reforestación de subrodas con una densidad de 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 5.00 hectáreas, 1.00 hectárea por año 2024, 2026, 2028, 2030 y 2032, Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Deberá realizar actividades de restauración como 70.00 m3. presas filtrantes, 100.00 m2. suavización de talud y 500.00 ml. de acordonamiento durante el ciclo de corta.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0264/03/24

Oficio N° OR-130/GA/1338/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 12 de agosto de 2024

15. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 4.67 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.
16. Deberá realizar los tratamientos complementarios con 88.26 hectáreas de picado y esparcido en los años 2024, 2026, 2028, 2030 y 2032.
17. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes *Pinus durangensis*, *Pinus cooperi*, *Pinus teocote*, *Pinus engelmannii*, *Pinus leiophylla*, *Quercus coccolobifolia*, *Quercus durifolia*, *Quercus sideroxyla*, *Quercus rugosa*, *Juniperus spp*, *Arbutus spp.* y *Pinus Muerto*.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

5 de 6





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0264/03/24

Oficio N° OR-130/GA/1338/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 12 de agosto de 2024

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.
MTRA. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO.- Secretaria de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJIDALES EL SALTO DGO. A.C.- Responsable Técnico.-
raulmeddel69@gmail.com
Archivo.

rag.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



6 de 6